



Resolución Administrativa Regional

00171

Nº 297-2017-ORA/GR.MOQ
Fecha: 20 de Setiembre del 2017

VISTO:

El Informe Legal Nº 072-2017-HMSE-ORA/GR.MOQ, sobre Reconocimiento de Deuda, con proveído de la Oficina Regional de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en la Ley Nº 27867 y sus modificatorias por Ley Nº 27902, Ley Nº 28926 y Ley Nº 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo segundo, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, constituyendo Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, Mediante Informe Nº 158-2014-MACC-PMIPR-GRI/GR.MOQ., de fecha 09 de Octubre del 2014, el Ing. Miguel Ángel Cabezas Carpio, responsable de la Actividad "Instalación Provisional de Infraestructura Educativa con Módulos Prefabricados en la I.E.I. Nº 344", solicita requerimiento de Bienes y/o Servicios de Confección e Instalación de Modulo de Madera, con cargo a la Meta: (0066) 9002 3999999 5001150 22 047 0010 - Mantenimiento de Infraestructura Educativa;

Que, mediante Informe Nº 0189-2015-JECA-RA-PMIPR-GRI/G.R.MOQ., de fecha 14 de Setiembre del 2015, el Responsable de la Actividad Ing. Jhony Efraín Charca Ancota, emite la Conformidad de la O/S Nº 1680-2014, con SIAF Nº 12782, a favor de la Empresa **GASA GROUP S.A.C.**, correspondiente a la Actividad "Instalación Provisional de Infraestructura Educativa con Módulos Prefabricados en la I.E.I. Nº 344", con cargo a la Meta: (0064) 9002 3999999 5001150 22 047 0010, según detalle:

O/S	SIAF	CANT.	UND.	DESCRIPCION	C.UNITARIO	C. TOTAL
1680	12782	1	Serv.	Servicio de Confección e Instalación de Modulo de Madera de 3x3XH=2.3-2.8 Mts.	5,000.00	5,000.00
TOTAL						5,000.00

Que, mediante Informe Nº 003-2017-GRM/PPR-YPJLL., de fecha 21 de Agosto del 2017, la Abogada Auxiliar de Procuraduría Pública Regional Abog. Yanina Paola Juárez Llerena, informa de los actuados en el proceso de Conciliación y Arbitraje instaurado por la Empresa GASA GROUP S.A.C., en contra del Gobierno Regional Moquegua; asimismo realiza el análisis costo beneficio para la conciliación extra proceso arbitral e informa de las reuniones de coordinación donde se planteó el cronograma de pago en favor del proveedor GASA GROUP S.A.C.;

Que, mediante Memorándum Nº 570-2017-GRM/PPR., de fecha 22 de Agosto del 2017, el Procurador Publico Regional Adjunto Abog. José Freddy Zeballos Zeballos, remite los actuados respecto al Proceso Arbitral instaurado por la Empresa GASA GROUP S.A.C., en contra del Gobierno Regional Moquegua; con la finalidad de coordinar con las áreas correspondientes la asignación presupuestaria, para poder efectivizar lo acordado y dar continuidad al proceso conciliatorio con la empresa antes mencionada;

Que, Mediante Informe Nº 0768-2017-GRM-GRI/CG-PMIPR., de fecha 04 de Setiembre del 2017, el Coordinador General del PMIPR Ing. FRANZ LUIS MAMANI COAYLA, manifiesta que estando con la documentación sustentatoria valida, para considerar el cumplimiento del pago y la Certificación Presupuestal Nº 01233, corresponde efectuar el Reconocimiento de Deuda a favor de la Empresa GASA GROUP S.A.C., por el monto S/. 5,000.00 Soles;

Que, conforme al Artículo 4.2 de la Ley Nº 30518 del Presupuesto para el año Fiscal 2017, que establece: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";





Resolución Administrativa Regional

Nº 297-2017-ORA/GR.MOQ
Fecha: 20 de Setiembre del 2017

Que mediante Informe N° 834-2017-GRM/OREPLAN/OPH., de fecha 13 de Setiembre del 2017, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Hacienda Ing. Oswaldo Mamani Flores, informa respecto al Reconocimiento de Deuda a favor de la Empresa GASA GROUP S.A.C., por el importe de S/. 5,000.00 Soles, por concepto de Servicio de Confección e Instalación de Módulos de Madera, con cargo a la Actividad "Instalación Provisional de Infraestructura Educativa con Módulos Prefabricados en la I.E.I. N° 344", que ante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01233, en la Cadena Programática (0079) 9002.3999999.5001150. 22.047.0010 Mantenimiento de Infraestructura Educativa, Asignación Específica 2.3.24.11 De Edificaciones, Oficinas y Estructuras, se cuenta con Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 5,000.00 Soles;

Que, está probada la Obligación del Gobierno Regional de Moquegua frente a la Empresa GASA GROUP S.A.C., por el Servicio de Confección e Instalación de Módulos de Madera, y aún más tomando en cuenta que el Art. 76 de la Constitución Política del Estado, dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúa obligatoriamente por Licitación o Concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la ley de Contrataciones de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto, la ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades. Concordante con el Art. 35 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual indica que las contrataciones y adquisiciones que realizan los Gobiernos Regionales se sujetan a la Ley de la Materia, promoviendo la actividad Empresarial Regional;

Que, del revisado de los actuados podemos ver que se trata de un Reconocimiento de Deuda a favor de la Empresa GASA GROUP S.A.C., por la suma de S/. 5,000.00 Soles, por concepto de Servicio de Confección e Instalación de Módulos de Madera para la Actividad "Instalación Provisional de Infraestructura Educativa con Módulos Prefabricados en la I.E.I. N° 344", por lo que según la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, en su Art. 37° Inc. 37.1 establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, estando con las visaciones correspondientes y en uso de las funciones otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2017-GR/MOQ y Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER como adeudo del ejercicio presupuestal 2014, la suma de S/. 5,000.00 Soles (Cinco Mil con 00/100 Soles) a favor de la Empresa **GASA GROUP S.A.C.**, por el Servicio de Confección e Instalación de Módulos de Madera de 3x3 H=2.3-2.8 Mts., para la Actividad "Instalación Provisional de Infraestructura Educativa con Módulos Prefabricados en la I.E.I. N° 344", del Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional, con la afectación presupuestal en la cadena programática (0079) 9002.3999999.5001150.22.047.0010 Mantenimiento de Infraestructura Educativa, en la asignación específica 2.3.24.11 De edificaciones, oficinas y estructuras, en merito a los antecedentes y considerandos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Oficinas de Logística y Servicios Generales, Contabilidad y Tesorería, para que proceda con el registro de compromiso, devengado y girado en el Modulo SIAF-SP, encargándoles el trámite para el procedimiento de pago.

ARTICULO TERCERO: REMITASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Presupuesto y Hacienda, Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Abg. Alexander M. Bellano Javera
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN